Ref. Ares(2026)10119230 – 28/10/2026

COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El Director General

Bruselas
MARE/C1/APP/ms

Asunto: Respuesta a los dictámenes n.º 186, 187, 188 y 189 del CCSUR sobre la anchoa y los delfines comunes en el Golfo de Vizcaya, el enfoque de gestión plurianual y el plan plurianual para las aguas occidentales

Estimado Sr. López,

Le agradezco que, en nombre del CCSUR, me haya remitido los recientes dictámenes n.º 186, 187, 188 y 189 ([1]). Sigo de cerca la labor de los consejos consultivos y valoro enormemente las aportaciones del sector pesquero, ya que nos ayudan a comprender mejor sus preocupaciones, prioridades y realidades operativas.

Permítame abordar las cuestiones específicas que ha planteado.

- *Sobre la anchoa en el Golfo de Vizcaya (Dictamen n.º 186)*

Tomamos nota de sus preocupaciones respecto a la futura gestión de la anchoa en el Golfo de Vizcaya, en particular en relación con la próxima evaluación del CIEM del actual plan de gestión en el marco de la estrategia de escape B del RMS. Este trabajo alimentará el proceso de evaluación de la población, para el que se espera un dictamen antes del 11 de diciembre.

También estamos siguiendo de cerca estos trabajos científicos, dada su relevancia para el establecimiento de las posibilidades de pesca para 2027. En este contexto, nos gustaría recordar que cualquier propuesta de la Comisión debe ser coherente con los objetivos de la Política Pesquera Común, debe garantizar el rendimiento máximo sostenible y aplicar el principio de precaución, y debe basarse en los mejores dictámenes científicos disponibles. El mismo principio se aplica a los planes de gestión elaborados por las partes interesadas.

- *En relación con los delfines comunes en el Golfo de Vizcaya (Dictamen n.º 187)*

Sobre la base de una recomendación conjunta presentada por el Grupo Regional de Estados miembros de las Aguas del Suroeste (SWW), la Comisión adoptó un acto delegado por el que se

([1]) Nuestras referencias: Ares(2026)5030006, Ares(2026)5205033, Ares(2026)6350636 & Ares(2026) 6903612, respectivamente relativas con los dictámenes N° 186, 187, 188 et 189.

Sr. Sergio Lopez
Presidente del CCSUR
6 Rue Alphonse
Rio 56100 Lorient
FRANCIA
slopez@oppburela.com

establecen medidas de mitigación relativas a los delfines comunes y otros pequeños cetáceos para 2027 ([2]), que se encuentra actualmente en fase de examen por parte del Parlamento Europeo y del Consejo. El acto introduce un nuevo régimen de veda pesquera más flexible, en virtud del cual los capitanes de los buques de la Unión podrán optar por un período de veda alternativo de 30 días consecutivos entre el 15 de enero y el 27 de febrero de 2027. Esta veda flexible tiene por objeto proporcionar una mayor flexibilidad operativa al sector pesquero, reduciendo así los impactos económicos sin dejar de cubrir el período de alto riesgo de capturas accidentales. Esta veda tiene en cuenta las recomendaciones expuestas en su Dictamen n.º 187, lo que consideramos un resultado positivo del trabajo del CCSUR y un estímulo para continuar los esfuerzos en esta delicada cuestión.

Este otoño será un período crucial, ya que el sector pesquero deberá debatir las modalidades prácticas de aplicación del nuevo período de veda. Si se gestiona adecuadamente, esto podría contribuir a mitigar el impacto en el sector auxiliar.

Asimismo, hemos tomado nota de la solicitud de abordar las cuestiones pendientes planteadas en el Dictamen n.º 183, en particular en lo que respecta a las estimaciones actualizadas de la abundancia de delfines y la mortalidad por capturas accidentales a una escala más detallada de las divisiones del CIEM, así como a la eficacia de los cierres de pesca aplicados entre 2024 y 2026 y su impacto económico. Estas cuestiones se han abordado en parte a través de la labor del Grupo de Trabajo del CIEM sobre Capturas Accesorias de Especies Protegidas (WGBYC), que se reunió del 21 al 25 de septiembre de 2026 en Italia (se espera su dictamen para el 4 de diciembre). Con el fin de complementar estos trabajos científicos, la Comisión está considerando presentar una solicitud especial al CIEM este otoño y tendrá en cuenta sus recientes dictámenes sobre los delfines.

- *En relación con la gestión plurianual de las poblaciones en el Golfo de Vizcaya (Dictamen n.º 188)*

Entendemos que el CCSUR busca un enfoque de gestión más global y a largo plazo, que incluya el desarrollo de normas de control de capturas (HCR) y evaluaciones de estrategias de gestión (MSE) para las principales pesquerías del Golfo de Vizcaya. Hasta la fecha, dichos enfoques se han aplicado, por iniciativa de las partes interesadas, caso por caso, a algunas poblaciones de pequeños pelágicos del Golfo de Vizcaya y las aguas ibéricas, en la medida en que sean compatibles con los objetivos de la Política Pesquera Común y se basen en los mejores dictámenes científicos disponibles. Reconocemos los beneficios potenciales de las HCR y las MSE a la hora de proporcionar una mayor previsibilidad y estabilidad en la gestión de las pesquerías.

El dictamen también aborda el caso de la lubina en las divisiones 8a-b del CIEM y sugiere avanzar hacia una gestión plurianual de tres años. Tal y como se debatió en el taller del CCSUR sobre los dictámenes del CIEM (celebrado el 10 de julio de 2026), la Comisión presentó una solicitud especial al CIEM para estudiar la posibilidad de elaborar dictámenes plurianuales para varias poblaciones, incluida la lubina de las divisiones 8a-b. Les mantendremos informados sobre estos dictámenes tan pronto como estén disponibles.

- *En relación con el artículo 4 del plan plurianual de las aguas occidentales (Dictamen n.º 189)*

Tomamos nota de su sugerencia de revisar el plan plurianual para las aguas occidentales, en particular suprimiendo la « regla del 5 % » prevista en el artículo 4 e introduciendo normas de control de capturas (HCR) validadas por el organismo científico pertinente. La Comisión ha concluido una consulta pública sobre los planes plurianuales (MAP) y está trabajando en el análisis de impacto

([2]) Reglamento Delegado (UE) n.º .../... de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las medidas destinadas a reducir las capturas accidentales de delfín común (Delphinus delphis) y otros pequeños cetáceos en el Golfo de Vizcaya. Registro de la UE de actos delegados y de ejecución; https://webgate.ec.europa.eu/regdel/#/delegatedActs/3115?lang=en.

con vistas a apoyar una posible modificación de los MAP de la UE. Se informará a la CCSUR a su debido tiempo de cualquier novedad al respecto.

Espero que sigamos manteniendo una cooperación fructífera. Si tuviera alguna otra pregunta sobre esta respuesta, póngase en contacto con la Sra. Amanda Pérez Perera (Amanda.PEREZ-PERERA@ec.europa.eu), nuestra responsable de políticas, y con Julia Rubeck, nuestra coordinadora de los Consejos Consultivos, a través del buzón funcional MARE-AC@ec.europa.eu.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA

c.c.: Aurélie Drillet adrillet@cc-sud.eu
Chloé Pocheau cpocheau@cc-sud.eu

Firmado electrónicamente el 27/10/2026 19:18 (UTC+01) de conformidad con el Artículo 11 de la Decisión de la Comisión (EU) 2021/2121